



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
 CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

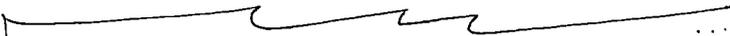
Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2014-00208-01
ACTOR(A):	MARÍA ELENA GONZÁLEZ MORENO
DEMANDADO(A):	MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente se observa que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "B" en providencia del 20 de abril de 2017 decidió rechazar de plano el recurso de queja interpuesto por el apoderado de la parte demandada en contra del auto del 6 de agosto de 2015, en el cual este despacho decidió rechazar por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia.

En consecuencia, la sentencia de primera instancia se encuentra debidamente ejecutoriada, en consecuencia, por secretaria del juzgado, **comuníquese la sentencia, devuélvase** a la parte actora el remanente de los gastos del proceso, si los hubiere; y **archívese** el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA

lebp



JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE
 ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO notifico a las
 partes la providencia anterior hoy 04 DE SEPTIEMBRE
 DE 2017, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

FABIO ALEXANDER SANTILLAN HORMAZA

SECRETARIO